***PROPOSICIÓN No. 108***

*Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 0452 de 2018 “Por el cual se establecen, modifican y destinan unas rentas dirigidas al financiamiento integral del sistema integrado de transporte Masivo SITM – MIO, se concede una autorización y se dictan otras disposiciones” se estableció en Santiago de Cali la Contribución por el servicio de garajes y zonas de estacionamiento de uso público y que el 26 de junio de 2019 se suscribió el Convenio No. 4152.010.27.1.002.2019 que tiene por objeto “PROPORCIONAR APOYO LOGÍSTICO Y TECNOLÓGICO PARA REALIZAR LA PRUEBA PILOTO DE OPERACIÓN DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DEL PEÑON CON EL FIN DE OBTENER INFORMACIÓN DE LA DEMANDA DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA QUE PERMITA ESTIMAR EL CAMBIO DE COMPORTAMIENTO DE LOS USUARIOS AL INICIAR EL COBRO POR ESTE SERVICIO Y PROVEER INSUMOS PARA ESTIMAR LOS RECAUDOS POR EXPLOTACIÓN ECONOMICA DE LAS 12 ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No 0452 DE 2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.”, propongo a la honorable Corporación la siguiente proposición en la cual se cite al Secretario de Movilidad Dr. William Fernando Camargo Triana para que dé respuesta al siguiente cuestionario en los siguientes términos:*

1. *Explique las razones técnicas, jurídicas y administrativas que sustente la decisión de la Secretaria de Movilidad de Cali, para no realizar un concurso público con el fin de adjudicar dicho apoyo logístico y tecnológico, y en cambio, hayan decidido realizarlo mediante contratación directa.*
2. *Explique las razones técnicas, jurídicas y administrativas para que dicha contratación directa se haya realizado con la Asociación de Municipio del Oriente Antioqueño – MASORA y no con una entidad de origen vallecaucana.*
3. *Sírvase informar si la Secretaria de Movilidad estudió o indagó sobre entidades, empresas y/u organismo de origen vallecaucano que estuviesen en la capacidad de desarrollar el objeto del mencionado convenio.*
4. *Explique de manera detallada la idoneidad técnica de la Asociación de Municipio del Oriente Antioqueño – MASORA para desarrollar el objeto del convenio.*
5. *Sírvase informar si el Municipio expidió el Plan Maestro de Estacionamientos y si estas zonas de estacionamiento regulado están acordes a lo establecido a dicho plan.*

***H.C. MARÍA GRACE FIGUEROA RUÍZ***

*ADICION:*

*Invitar a los presentes de las Juntas de Acción Comunal de los barrios donde serán instalados los reguladores de parqueo en vía pública, al igual que al señor Personero y Contralor.*

*H.C. ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO.*

*ADICION:*

1. *En el contrato suscrito no está claro cómo se va a gestionar la transferencia por contribución al sistema de transporte masivo de la ciudad.*
2. *En el contrato se observa que el recaudo será en efectivo y recaudado por las personas que supervisaran el uso del espacio público. En tal sentido, llama la atención que estos esquemas de recaudo en efectivo en la calle generan riesgos de malas prácticas considerando no solo el riesgo de manejar efectivo en la calle, sino con un personal que no ha tenido el proceso de capacitación, entrenamiento y formalización adecuado. Como tiene previsto el municipio mitigar este riesgo?*
3. *En los respectivos estudios previos, que no fueron socializados de manera oportuna, no se evidencia el análisis de otras posibles soluciones, sino que se justifica la contratación directa con esta entidad sin mayores argumentos técnicos.*
4. *Genera preocupación que con la firma de ese “piloto” este contratista tenga mayores privilegios a la hora de proponer una operación definitiva para la ciudad, limitando la libre competencia y la posibilidad de que la ciudad tenga mayores beneficios.*
5. *El tiempo de implementación de este piloto, por no haber sido socializado de manera oportuna, generara resistencias con la comunidad, dilatando los tiempos de operación, contribuyendo a que no se alcance a operar de manera adecuada. Considerando la posible resistencia de la comunidad por la falta de socialización, se le pagara de todas maneras al contratista así no se alcance a ejecutar en totalidad el piloto? O el contratista demandará al municipio porque la socialización no dependía de él y si ganan quien asumirá ese pobre costo para la ciudad?*

*Citar a la firma contratante.*

*H.C. OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR*